

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 07 FEB 2024

VISTO:

El Expediente N° 12450/20, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR–S/IMPLEMENTACION PROFESORADO DE EDUCACION INICIAL-"; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 414/09 del Poder Ejecutivo Provincial, obrante a fojas 3/4, se aprobó a partir del Ciclo Lectivo 2009, la carrera de Profesorado de Educación Inicial, con una duración de CUATRO (4) años académicos y encomendó al ex Ministerio de Cultura y Educación, la aprobación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la misma;

Que por la Resolución N° 1131/15, del ex Ministerio de Cultura y Educación, obrante a fojas 5/6, se aprobó un nuevo Diseño Curricular Jurisdiccional para el Profesorado de Educación Inicial, el cual otorga el título de "Profesor/a de Educación Inicial" en el marco de lo establecido en la Resolución N° 74/08 del Consejo Federal de Educación;

Que por la Resolución N° 1267/18 de este Ministerio, se sustituyó la denominación de la Unidad Curricular "Integración Escolar en la Educación Inicial", sus finalidades formativas, sus ejes de contenidos y su bibliografía, del mencionado Diseño Curricular Jurisdiccional por la de "Inclusión Escolar en la Educación Inicial", obrante a fojas 7/10;

Que los Institutos Superiores de Formación Docente con sede en las ciudades de Santa Rosa y Victorica, son instituciones formadoras de gestión estatal, que acreditan experiencia en el dictado de profesorados, tal como consta en las Resoluciones N° 0090/22 y N° 0091/22 de este Ministerio, obrantes a fojas 53/54 y 65/65 vuelta respectivamente;

Que, la Dirección General de Educación Superior informa que la implementación del referido profesorado, responde a necesidades del Nivel Inicial, como así cubrir la demanda actual planteada, acorde a diagnósticos que se informan desde el Área de Estadística Educativa en cuanto a las zonas de influencia, conforme obra a fojas 90/102;

Que a fojas 106, la mencionada Dirección, deja constancia que se cuenta con las horas cátedra y/o cargos necesarios para la implementación por UNA (1) cohorte del Profesorado de Educación Inicial, en los Institutos Superiores de Formación Docente mencionados, a partir del Ciclo Lectivo 2024;

Que los artículos 130 y 132, incisos c) y d), de la Ley de Educación Provincial N° 2511, facultan al dictado del presente acto administrativo;

Que han tomado oportuna intervención la Dirección General de Personal Docente

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



1/2.-

y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en consecuencia es procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Implementase, a partir del Ciclo Lectivo 2024, la carrera de Profesorado de Educación Inicial, con una duración de CUATRO (4) años académicos, en el Instituto Superior de Formación Docente "Escuela Normal" de Santa Rosa, CUE N° 420030500, y el Instituto Tecnológico de Educación Superior y de Formación Docente de Victorica, CUE N° 420023800 por el término de UNA (1) cohorte, con el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por la Resolución N° 1131/15, del ex Ministerio de Cultura y Educación, modificado por la Resolución N° 1267/18 de este Ministerio.

Artículo 2°.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Superior la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos, a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título "Profesor/a de Educación Inicial", conforme a lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 24.521 y sus normas derivadas vigentes.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Superior, de Personal Docente y de Planeamiento, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y al Departamento de Títulos y notifíquese a los Institutos Superiores de Formación Docente mencionados en el artículo 1°, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 0138/24.-
VYV/snp/igba.-



Prof. Marcela C. FEUERSCHVENGER
MINISTRA DE EDUCACIÓN